



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0630 -2009- GORE-ICA/PR

Ica, **03 DIC. 2009**

Visto, el Informe N° 119-2009-OAPH y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 0328, 0329, 0330 y 0408-2009-GORE-ICA/PR, se da la liquidación acorde a lo ordenado en la Sentencia contenida en las Resoluciones N°s 11, 15, 09, y 10 a favor de los cesantes : LUIS ALBERTO CAMPOS GUTIERREZ; AURELIO EFRAIN AGUADO ALFARO; VICTOR MANUEL LEVANO TORRES y LUIS ALBERTO CAYO CABRERA respectivamente; documentos que forman parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos Terceros de las Resoluciones Ejecutivas Regionales que se mencionan en el visto, por error material se aplica la Especifica 2.5.51.11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, el mismo que se hará efectivo cuando disponga de disponibilidad presupuestal, previa aprobación por el Ministerio de Economía y Finanzas; siendo la específica 2.5.5.1.2.1, acto que debe ser rectificado a través de la presente Resolución;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 201° Rectificación de errores, numeral 201.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR, de oficio los Artículos Terceros de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0328, 0329, 0330 y 0408-2009-GORE-ICA/PR.

que dice: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será, aplicado a la Especifica 2.5.51.11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, el mismo que se hará efectivo cuando disponga de disponibilidad presupuestal, previa aprobación por el Ministerio de Economía y Finanzas;

debiendo decir: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será, aplicado a la específica **2.5.5.1.2.1** de la Fuente de

Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, el mismo que se hará efectivo cuando disponga de disponibilidad presupuestal, previa aprobación por el Ministerio de Economía y Finanzas, acto que debe ser rectificado a través de la presente Resolución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

G.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **04 de Diciembre** del 2009

Of. Circular N° **1949-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0630-2009** de fecha **03-12-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)